

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 118

LA PAZ, 14 SET. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Resolución Ministerial No 33 de 31 de marzo de 2009, se aprueba el nuevo Organigrama del Ministerio de Minería y Metalurgia y el Manual de Organización y Funciones.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los sistemas de administración y de control interno, regulados por la presente ley y los sistemas de planificación y control interno.

Que, mediante Informe Técnico No. 340-DGP.074-A/2010 de 14 de septiembre de 2010, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, la Dirección General de Planificación, hace conocer que el reglamento de Pasajes y Viáticos está compuesto por siete (7) capítulos y cuarenta (40) artículos, y que el mismo ha sido compatibilizado con la Dirección General de Asuntos Administrativos, la unidad Administrativa Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomendando su aprobación, mediante resolución ministerial.

Que, mediante Informe 1141/DJ-316/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, determina que el Reglamento de Pasajes y Viáticos, cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y aplicación del mismo, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 del 20 de julio de 1990 y el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus siete (7) capítulos y cuarenta (40) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- INSTRUIR a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al reglamento de Pasajes y Viáticos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA